

10 ES

11

NUMERO

250.941

10 Y

21

22

FECHA DE PRESENTACION

23.5.1980



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:

31 NUMERO

32 FECHA

33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD

51 CLASIFICACION INTERNACIONAL

Int (13 AG3H31/4

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DE EMBRAGUE DE FRICCION PARA JUGUETERIA

71 SOLICITANTE (ES)

RESORTES Y MOTORES, S.A. (REUS)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Pol. Ind. Virgen de la Salud, parcela 11 -CHIRIVELLA  
(Valencia)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,  
de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el  
30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por ob-  
5 jeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por  
consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos,  
instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de  
conceptos previstos como patentables, ha llevado al legisla-  
dor a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en di-  
10 cho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, -  
haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo  
científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio -  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defini-  
tiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anterior  
mente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memoria,  
constituye una novedad industrial, con características y ven-  
tajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación  
25 exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méri-  
tos de quien aporta a la industria del país una mejora efec-  
tiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la  
Ley como patentables. (Artºs. 46 y 47 en relación con el 171,  
en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de noviem-  
30 bre de 1935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,  
según se deduce del enunciado, a un dispositivo de embrague  
de fricción para juguetería. Se ha ideado con la finalidad  
de proporcionar al mercado y al público en general un dispo  
5 sitivo de embrague de fricción destinado al máximo aprovecha  
miento de la energía cinética del mecanismo y, de modo espe  
cífico, a la preservación de los componentes del propio me-  
canismo ante un impacto del juguete que tienda a provocar -  
la reversibilidad del giro del mecanismo de tracción.

10 En este sentido, el dispositivo de embrague de  
fricción, para juguetería, que se propone viene caracteriza  
do porque está constituido mediante un disco acoplado a fric  
ción contra la cara de un volante de inercia, el cual disco  
15 presenta en la cara de acoplamiento un vaciado central que  
salva la unión rígida del volante sobre su eje de giro, sien  
do el citado disco solidario de un piñón montado a giro li  
bre en el eje fijo al volante, sobre el que actúa una fuer  
za elástica que gobierna el acoplamiento de dicho disco so  
bre el volante de inercia.

20 Para ayudar a la interpretación de la idea ex  
puesta se ha confeccionado, a título simplemente explicati  
vo, un juego de planos que ilustra la presente memoria como  
un ejemplo de realización del dispositivo de embrague de fric  
ción para juguetería que constituye el objeto de la presente  
25 solicitud.

La figura única representada corresponde a una  
vista esquemática en sección vertical, de un dispositivo de  
embrague de fricción para juguetería hecho según el invento.  
30 Como puede observarse, está constituido mediante un disco

1 miento un vaciado central -4- que salva la unión rígida -5-  
del volante -3- sobre su eje -6- de giro.

5 El disco -1- es solidario de un piñón -7- mon-  
tado a giro libre en el eje -6- fijo al volante -3-, sobre  
cuyo piñón -7- actúa una fuerza elástica o resorte -8- que  
gobierna el acoplamiento del disco -1- sobre el volante de  
inercia -3-.

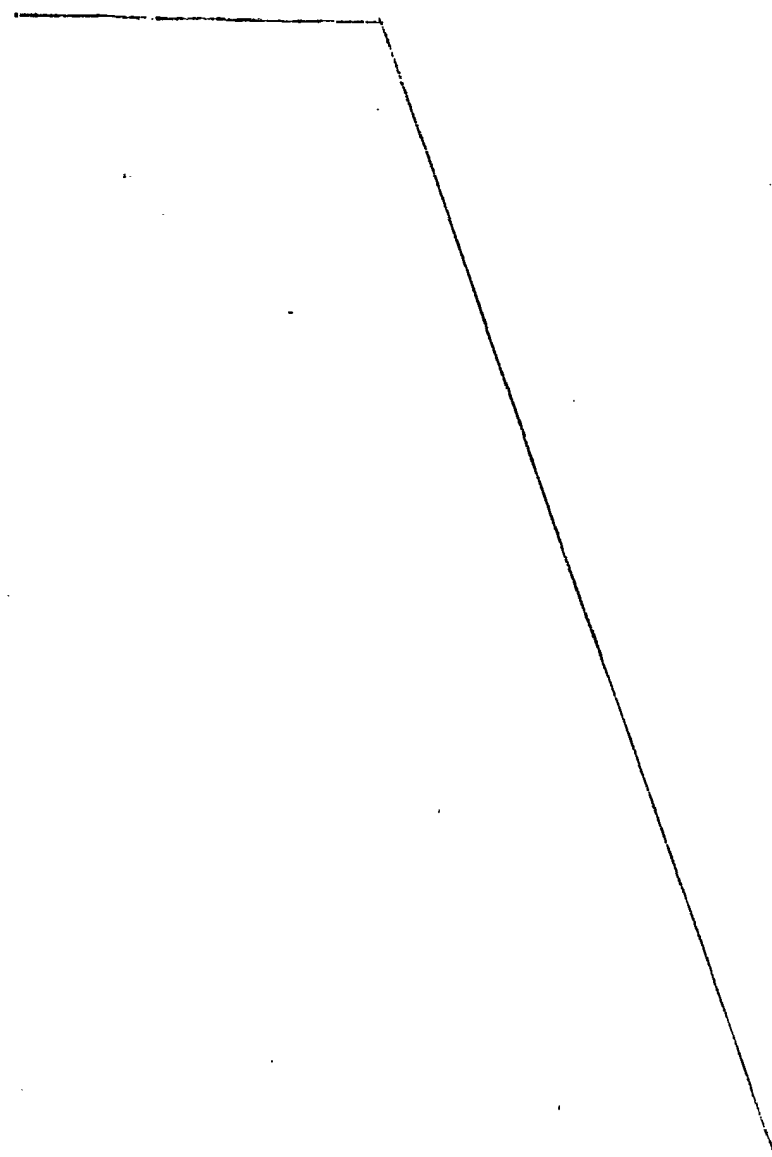
10 De la descripción de los dibujos que antecede  
se deduce, prácticamente, la constitución y el funcionamiento  
to del objeto de la invención que es como sigue: .....

15 El giro del eje de ruedas -9- derivado de la -  
fricción a que se someten estas últimas contra el suelo pa-  
ra producir la carga del mecanismo, es transmitido por el  
sistema de engranajes -10- al volante de inercia -3- a --  
través del disco -1-, acoplado a fricción contra la cara -  
del citado volante -3-. Por tanto, la energía cinética --  
que recibe el volante -3- determina el desplazamiento del  
vehículo de juguete que comporta el mecanismo de acuerdo -  
con la magnitud de la energía acumulada en el volante -3-.  
20 En el supuesto de que el vehículo quede sometido a un cho-  
que, la fuerza antagónica del impacto es absorbida por el  
disco -1-, o mejor dicho por el acoplamiento a fricción --  
entre disco -1- y volante -3-, con lo cual queda suficien-  
tamente asegurada la integridad de los componentes del me-  
canismo en el proceso de transmisión de energía que le es  
25 característico.

No se considera necesario hacer más extensa es-  
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-  
teria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea

1  
5  
10  
15  
20  
25

dustrial han de derivarse, si se tiene en cuenta, de una parte, que el dispositivo de embrague de fricción para juguetería, descrito, requiere un proceso elemental de fabricación que se resuelve bajo costos asequibles y, de otra, que dicho dispositivo perfecciona bajo una estructura original las condiciones generales de funcionamiento de sus similares conocidos absorbiendo la reacción mecánica derivada del impacto del juguete, por lo que el modelo solicitado aporta una utilidad y un beneficio o efecto nuevo a la función a que se destina.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de rea-  
lización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que  
5 pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los  
principios fundamentales de la idea, que son en esencia los  
que quedan reflejados en los párrafos de la descripción he-  
cha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre -  
Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su  
10 apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, propor-  
ciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el  
criterio del legislador en el sentido de que patentada una  
idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industria-  
lizable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de  
15 haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como  
nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
20 como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954,  
23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuarto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redac-  
ta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo -  
con lo que se establece en el último párrafo del apartado -  
25 tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las no-  
vedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-

1                   1.- DISPOSITIVO DE EMBRAGUE DE FRICCION PARA  
JUGUETERIA, caracterizado esencialmente porque está cons-  
tituído mediante un disco acoplado a fricción contra la ca-  
ra de un volante de inercia, el cual disco presenta en la -  
5                   cara de acoplamiento un vaciado central que salva la unión  
rígida del volante sobre su eje de giro, siendo el citado -  
disco solidario de un piñón montado a giro libre en el eje  
fijo al volante, sobre el que actúa una fuerza elástica que  
gobierna el acoplamiento de dicho disco sobre el volante de  
10                   inercia.

                  2.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
DISPOSITIVO DE EMBRAGUE DE FRICCION PARA JUGUETERIA.

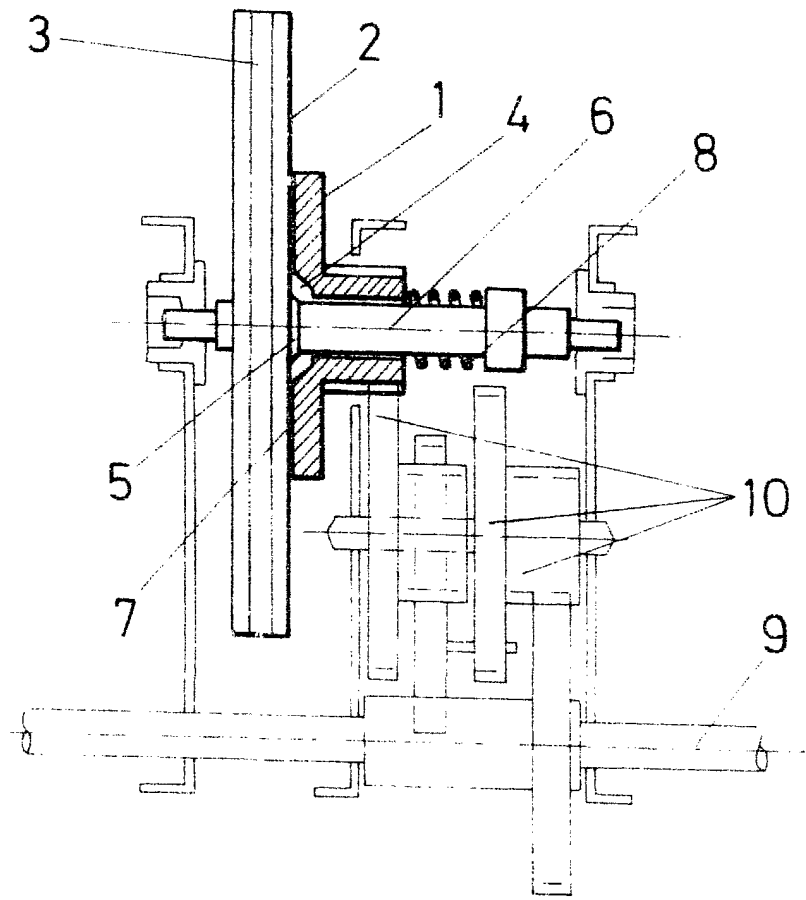
                  Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
15                   la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 23 Mayo 1.980

BERNARDO UNGRIA

P.P.





ESCALA VARIABLE  
Fecha 27 de Mayo de 1.980  
BERNARDI INGENIA  
P.P. *[Signature]*